



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C, 26 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2021-00163
PROCESO: Nulidad de Promesa de Compraventa
DEMANDANTE: MARIA LUISA GUZMAN PINEDA Y GABRIEL ALBERTO GUZMAN PINEDA
DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO SIERRA SIERRA

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del art. 301 del C.G.P.,

Reconózcase personería al abogado José Antonio Lucero Cruz, como apoderado del demandado en los términos y para los fines del poder conferido (arc. 07).

Córrase traslado de la excepción previa, interpuesta por el apoderado de la parte demandada, por el término de tres (3) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 101 y 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 069 de Hoy 27 JUN. 2023
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO